



TEATRO CERVANTES

1.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

Para un mejor desarrollo de los actos a celebrar en el Teatro Cervantes de Linares, el colectivo que utilice este espacio escénico deberá atender a las siguientes pautas de utilización, siguiendo las indicaciones del personal técnico y de sala.

- 1.1. Habrá de nombrarse una persona responsable del colectivo. Esta deberá estar presente en el montaje, ensayos y representación.
- 1.2. El responsable pondrá en conocimiento del Área de Cultura y del responsable técnico, el desarrollo del acto y su duración con suficiente antelación, así como número y nombre de los participantes.
- 1.3. Se establecerá un tiempo de montaje en el que sólo participará el responsable.
- 1.4. Se determinará un periodo de ensayo en el cual, el colectivo sólo ocupará el escenario y camerinos que se les asignen.
- 1.5. Durante el tiempo de actuación sólo se permitirá la entrada a zona de escenario y camerinos, a las personas que van a intervenir en la misma (nunca familiares).

2. UTILIZACIÓN DE CAMERINOS.

- 2.1. El colectivo tendrá a su disposición los camerinos que sean necesarios como zona de vestuario, nunca como espacio de ensayo, rogándose el correcto uso de los mismos.
- 2.2. No está permitido fumar, comer o beber en los camerinos ni en el resto de las dependencias del Teatro.

3. UTILIZACIÓN DEL ESCENARIO.

- 3.1. Se determinarán las zonas de utilización del escenario que se pondrán en conocimiento de todos los participantes.
- 3.2. Una vez finalizado el acto, el escenario deberá quedar igual que antes de la actuación, retirando todos los objetos utilizados, para lo cual, además del personal del teatro, colaborarán los participantes.
- 3.3. Se determinará un espacio y un tiempo para que el colectivo reciba a familiares y amigos, siempre y cuando no se entorpezca la labor del personal del teatro.
- 3.4. El colectivo podrá disponer del material que aparezca en la ficha técnica, previo aviso.

4. TASAS.

Según la Ordenanza nº 34 reguladora de la tasa por utilización del Teatro Cervantes, la cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes tarifas:

- La utilización por un día completo ..... 1.903,50 Euros
- Por la utilización de medio día... ..... 951,80 Euros